

Resolución de Presidencia


N° 07472020-INGEMMET/PE

Lima, 31 JUL. 2020


VISTOS:

El Oficio N° 1508-2019-MINEM/SG de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas; el Informe N° 281-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; y el Informe N° 106-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;


CONSIDERANDO:




Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil modificada por el Decreto Legislativo N° 1337 dispone: *Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de "inicio del proceso de implementación. Están permitidos los destakes entre entidades públicas que pertenezcan al régimen previsto en la presente Ley;*




Que, el Decreto Supremo N° 075-2026, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que regula, entre otros, el desplazamiento bajo modalidad de destaque de los servidores civiles y Competitividad Laboral;



Que, el Informe Técnico N° 832-2013-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de carácter vinculante, establece las condiciones para la realización de destakes, entre ellas, dispone que debe suscribirse un acuerdo de cooperación interinstitucional que dé soporte al desplazamiento de servidores mediante convenio que defina las condiciones generales del destaque, como el plazo y características de la labor materia de éste;


Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2019-INGEMMET/PE del 01 de abril de 2019, se renovó el destaque del servidor Jaime César Chávez Riva Gálvez, funcionario del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, para que preste servicios en el Ministerio de Energía y Minas hasta el 31 de diciembre de 2019;




Que, con Oficio N° 1508-2019-MINEM/SG del 30 de diciembre de 2019, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas solicita el destaque del mencionado servidor a dicho Ministerio por el presente ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 281-2020-INGEMMET/OA-UP del 25 de julio de 2020 la Unidad de Personal remite el Acta de Cooperación Interinstitucional entre el INGEMMET y el MINEM del 20 de julio de 2020, que tiene por finalidad establecer las condiciones para formalizar el destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, por el período de un (1) año, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, para que se desempeñe como Asesor de la Alta Dirección del Viceministerio de Minas del MINEM; asimismo, la Unidad de Personal señala que corresponde aprobar la ampliación del destaque del mencionado servidor;


Que, mediante el Informe N° 106-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 25 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable formalizar con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, el destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, servidor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para que preste servicios como Asesor de la Alta Dirección del Viceministerio de Minas del MINEM hasta el 31 de diciembre de 2020;




Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, contando con la opinión técnica y legal emitidos por la Unidad de Personal y por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, corresponde formalizar el destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez para que preste servicios como Asesor de la Alta Dirección del Viceministerio de Minas del MINEM hasta el 31 de diciembre de 2020;




Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica; así como de la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico; y,



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; y de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- FORMALIZAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020, el destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, servidor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para que preste servicios como Asesor de la Alta Dirección del Viceministerio de Minas del MINEM hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET la notificación de la presente Resolución a los Órganos que correspondan y al interesado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta Ejecutiva
INGEMMET